

mò la razón en veinte y seis de Março de mil seiscientos y noventa y seis. Don Juan Estevan Oñon y Armendariz. Tomò la razón en veinte y seis de Março de mil seiscientos y noventa y seis. Don Domingo de Zuñiga. Tomòse la razón de la Carta de Recudimiento de su Magestad, escrita en les tres fojas con esta, en los libros de la Contaduria Mayor de Quantas de lo tocante à Millones. Madrid, y Março veinte y seis de mil seiscientos y noventa y seis. Don Francisco de Luna. Francisco Diaz de Arcaya. Teniente de Chanciller Mayor. Don Joseph Velez.

Concuerda con el Recudimiento original, que se bolvió à la parte de Don Sebastian de Piña, así lo certifico yo Don Juan de Labando, Secretario de su Magestad, y Escriuano Mayor de Quantas de Millones. Madrid, y Março veinte y seis de mil seiscientos y noventa y seis. =

*Don Sebastian de Piña*  
*Don Juan de Labando*

Juan Antonio Roman del Rey Arçobispo y mal  
 por las quantas demillones de la Caxa de Murcia zendo  
 fize el por fize que y via de la fha Ante M<sup>ra</sup> Conde de  
 monte del Con<sup>do</sup> de S<sup>ra</sup> M<sup>ra</sup> onel C<sup>o</sup> de Marzo de 1596  
 de las Ventas. Reales y Sean<sup>do</sup> de Millones. de la dha Caxa  
 y suyo y nava de las Reales Caxas de Recudimiento de  
 Sumag. de los dchos Con<sup>do</sup>: que ha sido es el Mariscal  
 donde se p<sup>ra</sup> se mande guardar. En fha de 15 de  
 Como onel Recudimiento y quel de Juan Juan de Piña  
 Marozca de Sumag. de la Caxa de Recudimiento de